

DECRETO N° 043/2020

Firmat, 13 de mayo de 2020.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 11.273, su Decreto Reglamentario N° 552/1997, la Ordenanza N° 1471, el Decreto reglamentario N° 061/2012 y sus modificaciones, en tanto regulan las tareas de fiscalización y control en la aplicación de fitosanitarios;

CONSIDERANDO:

Que en orden al encargado de llevar adelante las tareas de contralor y fiscalización en la aplicación de fitosanitarios, el art. 25 de la Ley 11.273 establece que “*Los funcionarios que el organismo de aplicación designe a los efectos de ejercer tareas de fiscalización y control,...*”; y paralelamente el Decreto 552/97, en sus artículos 18 al 22, habla de “*el funcionario actuante*”;

Que habiéndose producido la desvinculación contractual con el Ingeniero que estuviera a cargo de las tareas de control y fiscalización, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 1471 y Decreto Reglamentario 61/2012, resulta razonable que hasta tanto se consiga contratar a un Ingeniero, las mismas estén a cargo de un funcionario municipal;

Que concretamente, se asignarán dichas tareas a los agentes Guardamagna, Claudio Marcelo, DNI N° 20.513.247 y Sgubin Fidelibus, Lucas, DNI N° 36.731133, para que actúen como veedores municipales en la fiscalización y control en la aplicación de fitosanitarios, de conformidad con las exigencias que la Ordenanza N° 1472 y el Decreto Reglamentario N° 061/2012 imponen a los aplicadores;

Que tal asignación de tareas se fundamenta en la experiencia adquirida durante todos estos años y el desempeño correcto, por parte de los agentes mencionados;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de las facultades (art. 41 Ley 2756)

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Asignar, a partir del mes de mayo, a los agentes GUARDAMAGNA, CLAUDIO MARCELO, DNI N° 20.513.247 y SGUBIN FIDELIBUS, LUCAS, DNI N° 36.731.133, las tareas de fiscalización y control en la aplicación de fitosanitarios, quién como veedor municipal hará cumplir las exigencias que la Ordenanza 1472 y el Decreto reglamentario 61/2012 imponen a los aplicadores.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, regístrese y archívese.